

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diciembre primero de dos mil veintidós

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Beatriz Eugenia Carvalho Betancur y/o.
Demandado.	Edificio Portal de San Ignacio P.H.
Radicado.	05001 31 03 011 2022-00275 00.
Asunto.	Se insiste en requerir previo analizar notificación electrónica.

La parte actora responde al requerimiento del auto fechado el 18 de noviembre del año en curso (archivo 14 C-1); dándonos a entender que el único medio con que cuenta para probar la idoneidad del correo electrónico al que envió la respectiva notificación a la demandada, son pantallazos en los que aquella ha respondido ciertas solicitudes a una de las aquí demandantes. No obstante, lo narrado como excusa o respuesta a lo exigido para continuar con el curso de este juicio, no recae en la veracidad o no del prenotado correo -tal situación se presume por el juramento realizado (archivo 012 C-1)-; sino que, concierne con el detonante para el cómputo de los términos que deben contabilizarse en favor de la pasiva; aspecto que no se sule solamente con el “acuso de recibo” que la demandante afirma como renuente de su contraparte; pues, también, se acredita con la correspondiente certificación idónea que indique sin ambigüedades que el respectivo mensaje de datos contentivo de la notificación electrónica entró efectivamente en la bandeja de entrada del correo de la demandada. Por consiguiente, se insiste en que aquella sea incorporada al expediente; tal como se indicó en el archivo 14 C-1.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b71f4b6382cc3753d3d34ffba81b1f3ae37abb3127915d5f3efd057b9247cc7**

Documento generado en 02/12/2022 05:57:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>